



VISTOS:

el Informe N° 000698-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000317-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana;*

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden, además, a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Agrega la norma que dicho patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece como función exclusiva de este ministerio realizar acciones de declaración, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;



Que, de acuerdo con los documentos ingresados al Sistema de Gestión Documental – SGD, se advierte las coordinaciones efectuadas entre la Dirección de Patrimonio Inmaterial con la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana con la finalidad que se declare Patrimonio Cultural de la Nación, en el ámbito de obra de grandes maestros, sabios y creadores la obra de Nicomedes Santa Cruz Gamarra. Asimismo, aparece que se han realizado coordinaciones respecto de los aspectos históricos con su familia, producto de lo cual se ha elaborado el Informe N° 000405-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC que sirve de sustento a la declaratoria;

Que, Nicomedes Santa Cruz Gamarra (1925–1992), fue un poeta, compositor, investigador, promotor y gestor de la cultura afroperuana, pionero en la reivindicación de dicho universo social y cultural, del cual se convierte en su principal abanderado. Noveno de los diez hijos de don Nicomedes Santa Cruz Aparicio (1871-1957) y doña Victoria Gamarra Ramírez (1887- 1959) nace en el distrito de La Victoria el 4 de junio de 1925;

Que, su práctica musical y poética inicia en los círculos íntimos familiares y amicales, donde recibe fuerte influencia de sus padres, así como del compositor Porfirio Vásquez, patriarca de una reconocida familia de artistas afroperuanos, quien lo inspira a dedicarse a la décima como forma de expresión, cuando este género estaba desapareciendo gradualmente en los círculos artísticos populares de la ciudad. Así, desde su juventud, Santa Cruz recibe una formación continua en la tradición musical y las formas compositivas de la rima y la décima popular, forma poética de la que se convierte en cultor destacado. Con ello fue forjando, además, una interpretación particular acerca del valor de estas prácticas y saberes para el fortalecimiento de la identidad de la población afroperuana;

Que, comienza ganándose el sustento como cerrajero y más adelante como herrero, oficios que alternaba con su pasión por la composición de décimas en los momentos libres. Mientras tanto, a mediados del siglo XX surge en el Perú un interés por la recuperación de las tradiciones musicales y dancísticas de la población afrodescendiente, las que eran entendidas como elemento concomitante de la identidad cultural criolla de nuestro país, en un tiempo en el que la emigración masiva a la ciudad empujaba a una reafirmación de la identidad limeña a partir de la revaloración de su propia tradición popular;

Que, desde 1953, Nicomedes se incorpora a las tempranas iniciativas de promoción artística de la *cultura negra* del país, comenzando por sus primeras intervenciones en la radio nacional y ganando un fuerte reconocimiento por parte de los radioescuchas. En 1956, se integra a una exitosa compañía artística, la Peña *Pancho Fierro*, que el año siguiente pasa a denominarse *Ritmos Negros del Perú*, dirigida por José Durand Flórez (1925 – 1990). Durand implementó su propuesta reclutando talentos afrodescendientes de Lima y La Victoria, conformando el espectáculo *Estampas de Pancho Fierro* que se presenta en el Teatro Municipal de Lima con la *cuadrilla morena de Pancho Fierro*, integrada inicialmente por músicos y cantantes populares;

Que, personalidades destacadas como Porfirio Vásquez, Juan Criado y artistas como Rosa Graña colaboran en su desarrollo. Nicomedes Santa Cruz se integra al elenco en mayo de 1957, aportando décimas de su propia composición para los guiones del espectáculo. Entre ellos sobresale una décima que llevaba el nombre de la compañía, donde ya se esbozaban algunas de las constantes temáticas de su creación posterior, como el origen marcado por la esclavitud y la afirmación de la tradición y la alegría popular como formas de resistencia;



Que, este debut, que impresiona a la compañía, supuso un punto de inflexión personal y profesional, iniciando de esta manera una vía para consolidar su vocación artística, dejando otras actividades laborales para dedicarse exclusivamente a la creación, la recopilación, el estudio y la difusión de la tradición musical y poética afroperuana. La agrupación, rebautizada entonces como *Ritmos Negros del Perú*, realiza con ese nombre presentaciones en Lima, Arequipa y, posteriormente, en Santiago de Chile. Sin embargo, esta iniciativa termina en poco tiempo debido a problemas en la organización interna;

Que, con esa experiencia a cuestas, conjuntamente con su hermana Victoria, Nicomedes funda en 1958 el conjunto *Cumanana*, colectivo artístico que reclama una mayor autenticidad y profundidad en la escenificación del arte negro acorde con las reflexiones críticas de los intelectuales afroperuanos surgidos en esta época, insertando en su propuesta artística elementos vinculados con el debate transnacional sobre la negritud, la lucha por la igualdad racial y la descolonización. Esta propuesta creativa confrontaba los estereotipos que marcan la temprana visibilidad de lo afro en el Perú — patente todavía por una lectura paternalista que reafirmaba viejas lecturas exotizantes de la población afrodescendiente— al presentarlo como un proyecto artístico de gestión propia, a partir de su experiencia identitaria;

Que, *Cumanana* fue el vehículo para la escenificación de sus décimas sobre expresiones de lo que era entonces llamado *cultura negra*, en la forma de estampas costumbristas que aunaban el recitado con el canto y el baile. Con esta propuesta se presentaron por primera vez en el teatro Perricholi, el 10 de diciembre de 1958. Con el nombre de *Compañía Cumanana*, compuesta por más de 30 artistas, esta pasa a la creación de la estampa revisteril, estrenando en marzo de 1960 obras como las comedias *Callejón de un solo caño* (original de los hermanos Santa Cruz), *Academia folklórica* y *Zanahary* (creaciones coreográficas de Victoria);

Que, al año siguiente, en abril de 1961, presentan en el Teatro Segura el drama en tres actos *Malató* original de Victoria, que incluye versos y estampas de Nicomedes. Tras la partida de Victoria a Europa, la *Compañía Cumanana* se desbanda por un tiempo; Nicomedes la reanima y lanza en diciembre de 1964 una de las producciones discográficas más importantes en su carrera, *Cumanana*. En este disco se presentan piezas en géneros como *panalivios*, *habaneras*, el toque *socabón* (que acompañaba al declamado de sus décimas), el *festejo* y el *landó*, con el recitado de décimas, como antología de creación temprana que a partir de este producto se hizo ampliamente conocida;

Que, en estos mismos años, Nicomedes inicia con la redacción periodística sobre temas de cultura criolla y afroperuana en diarios como *El Comercio* y *Expreso*, donde incluso tuvo dos columnas propias: *Las Décimas de Nicomedes* y *Los Versos de Nicomedes*. Salto importante fue la publicación, en 1959, de su primer libro *Décimas*, con notable éxito editorial. Empieza a ser invitado a círculos literarios y, en 1960, al *Tercer Festival del Libro Americano* en la Universidad de Buenos Aires con algunos de los escritores más importantes de la época como Enrique López Albújar, José María Arguedas, Ciro Alegría y, en especial, Sebastián Salazar Bondy, con quien mantiene una amistad importante para su carrera futura;

Que, Nicomedes Santa Cruz tuvo, de este modo, la posibilidad de transitar por espacios especialmente significativos para la transmisión de la herencia afroperuana de nuestro país, desde los barrios populares de La Victoria y Breña, pasando a los circuitos



de producción y exposición musical criollos surgidos en Lima a mediados del siglo XX, comenzando su entrada a los círculos letrados y artísticos del país que reconocieron la originalidad y creatividad de su propuesta;

Que, como artista, intelectual y promotor cultural especializado en la creación métrica, la recopilación y el estudio de la producción musical, dancística y poética del mundo costeño y afroperuano, Nicomedes Santa Cruz fue reconocido por la originalidad de su propuesta y por su compromiso con el conocimiento, salvaguardia y puesta en valor de la riqueza cultural afroperuana. Tempranamente, el crítico cultural Sebastián Salazar Bondy explora el valor de la obra de Nicomedes Santa Cruz, denominándole *poeta natural*, para definir el estilo particular de sus versos y declamatoria, propias del ámbito de la oralidad (Salazar Bondy, 1960);

Que, en sus primeras obras Nicomedes ya presentaba las premisas de un discurso sobre negritud que aunaba la reivindicación de un sector de la población nacional a partir de sus raíces históricas y que, de modo más o menos implícito, vinculaba esta reivindicación a la lucha anticolonial. Este aspecto provino de la influencia de escritores como el cubano Nicolás Guillén y el portorriqueño Luis Palés Matos, a quienes menciona como influencias tempranas, y de las noticias sobre la descolonización del continente africano que se sucedieron a lo largo de la década de 1960;

Que, la crítica a la actitud de autodesprecio y de negación de la propia identidad por algunos de sus coetáneos estuvo detrás de su poema satírico *Cómo has cambiado, pelona*, una de sus creaciones más celebradas, presentada en febrero de 1959 en el programa de Radio Nacional *Fin de Semana en el Perú*. Escribe en 1967 para el diario *Expreso* un ensayo sobre *Racismo en el Perú*, en el que llamaba a una solución integral que trascendiera el nivel subjetivo en el que se basa buena parte de la crítica al racismo, proponiendo además una solución global al tema de la desigualdad que afectaba a todos los estratos del país;

Que, el proceso reformista de los años 1968 a 1975 marca un cambio significativo en los procesos de gestión cultural, lo que le permite eventualmente participar y crear vehículos de difusión por los medios televisivo y radial, con una convocatoria inédita hasta ese momento. En 1971 graba, con la Compañía *Cumanana*, el disco *Cantares de la tierra sin patronos* (1971). Asimismo, se desempeña como conductor y presentador en el programa televisivo *Danzas y canciones del Perú* de Panamericana Televisión, y en el programa radial *América canta así* de Radio América, de impronta nacionalista y latinoamericanista, respectivamente. Estos se especializaban en la difusión del *folklore negro* del Perú, pero no olvidaron en difundir el patrimonio musical y dancístico del país y de otros países del continente, incluyendo entrevistas a personalidades destacadas en estos rubros;

Que, en enero de 1974 visita, por primera vez, el continente africano con motivo del *Coloquio sobre la Negritud y América Latina* llevado a cabo en Dakar, capital de Senegal, donde participa junto con Pablo Maríñez. El conocimiento de las culturas originarias del continente africano le lleva, a la larga, a trascender el discurso del afrodescendiente y a reevaluar el papel que tuvo el proceso de la diáspora africana, considerando los cambios operados sobre los pueblos que fueron llevados forzosamente al continente americano. Con ello empieza a explorar más allá de la temática costumbrista y criolla que acompañaba mucha de la difusión del folklore negro. Esta experiencia también le lleva a desligarse, eventualmente, de la actividad escénica y a dedicarse mayormente a la composición literaria;



Que, este proceso culmina con la publicación del libro *La Décima en el Perú* (1982), estudio acerca de la trascendencia de dicho género en la poética popular al interior del territorio nacional, el cual incluye una antología de sus más importantes autores tanto vivos como históricos. Tras este estudio sobre un género del cual fue tanto cultor como difusor, y al que ayuda a salvar del olvido, Nicomedes se orienta a dar una serie de conferencias en diferentes países del continente americano y en España, país de origen de su esposa Mercedes Castillo Gonzáles con quien se casa en 1967 y tuvo a sus hijos Pedro Nicomedes y Luis Enrique;

Que, tras establecerse en España, en 1981, comienza a trabajar para Radio Exterior en programas sobre cultura iberoamericana, dedicándose además a dar conferencias sobre cultura afroperuana y latinoamericana, volviendo temporalmente al Perú para la presentación del Consejo de Integración Cultural de Latinoamérica (CICLA) en 1987. Su actividad cesa con su muerte en 1992 a consecuencia de las complicaciones de un cáncer de pulmón, a meses de celebrarse el Quinto Centenario de la llegada de españoles a América. Su esposa e hijos donaron a la Casa de América (Madrid, España) parte de su biblioteca y discoteca; pero la parte tardía de su obra, consistente sobre todo en conferencias y ensayos, ha quedado mayormente inédita;

Que, miembro de una familia donde las prácticas musicales, la composición poética y el baile han servido de vehículos para la reproducción y resistencia cultural, Nicomedes Santa Cruz fue heredero de una serie de saberes artísticos populares de los que son portadores los colectivos afroperuanos, expresiones propias de los escenarios urbanos y rurales de la costa central y norte de nuestro país. Por medio de la oralidad, la música y el teatro, estos colectivos han plasmado y transmitido, a través de generaciones, un conjunto de historias referidas a su vida cotidiana, afectos, memoria y tradición festiva, legado que sigue vigente hasta nuestros días;

Que, su labor difusora abarca casi todos los medios disponibles en su tiempo. Autor de una cantidad apreciable de publicaciones, incluyendo diez libros, algunos de ellos tan populares como *La Décima en el Perú*, innumerables artículos periodísticos sobre varios aspectos de la cultura peruana y afrodescendiente como historia, música, danza, religión y tradiciones orales diversas, y un número apreciable de grabaciones sobre música y poética afroperuanas;

Que, creaciones poéticas en décima tales como *Ritmos Negros del Perú* o *Cómo has cambiado pelona* han trascendido su época. Dirige programas radiales y televisivos, graba una docena de discos y participa en innumerables conferencias y recitales de poesía en eventos tan variados como festivales de solidaridad y cónclaves literarios con una notable consistencia en la difusión del legado de la población afrodescendiente;

Que, aunque su labor se centra en el conocimiento y la visibilidad de la herencia afro en el escenario nacional, el mismo Nicomedes considera su labor como parte de los movimientos culturales que acompañaron la reivindicación del entonces llamado Tercer Mundo. Así, posiciona la reivindicación africanista, que marca buena parte de su temprana etapa creativa, problematizándola a través de la presencia del sector afrodescendiente en la historia y cultura peruanas, vinculándola con reivindicaciones sociales de carácter locales al mismo tiempo que universales;

Que, la obra de Nicomedes Santa Cruz, que incluye publicaciones poéticas, ensayos literarios e históricos, grabaciones musicales y conferencias, representa el primer esfuerzo concreto por incorporar la reflexión acerca del aporte de la herencia africana en la construcción de la nación peruana. Su trayectoria, que se expande por



cerca de cuatro décadas, desde sus tempranas presentaciones radiales en la ciudad de Lima, hasta su fallecimiento en España, mientras participaba de los eventos conmemorativos al Quinto Centenario del *Encuentro de dos mundos*, ha sido ampliamente divulgada y estudiada en el país y el extranjero. Diversos estudios han resaltado la importancia de Nicomedes y de su hermana Victoria en el rescate y difusión de la producción musical afroperuana, reafirmando el aporte de lo negro en la definición de la identidad cultural peruana (Feldman, 2009; Aguirre, 2013; Rocca, 2015);

Que, Nicomedes confronta la *folclorización* y *teatralización* del arte negro, planteadas por empresarios del espectáculo, que simplificaron su escenificación para acercarlo a la sensibilidad de un público urbano y mesocrático, en un afán de reafirmar una narrativa de la identidad y memoria nacional que parte de la invención de una *añoranza criolla*. Nicomedes Santa Cruz dedica su esfuerzo al estudio de la producción artística afroperuana, favoreciendo una comprensión amplia acerca de los procesos creativos y el contexto histórico que define la experiencia de la población afrodescendiente —la esclavitud, la servidumbre y la hacienda—, al tiempo que se integra a espacios de reflexión y discusión referidos a la problemática social, asumiendo una posición crítica frente a su tiempo;

Que, además, en diálogo y consonancia con diversas propuestas intelectuales, artísticas y políticas que se desarrollaron durante la segunda mitad del siglo XX en Latinoamérica, integra a su producción literaria y musical reflexiones referidas a temas como la negritud, el racismo, la explotación económica y la alienación cultural;

Que, el legado de Nicomedes evidencia su habilidad, tanto artística como intelectual, para transmitir y posicionar un conjunto de ideas referidas a la historia y la producción artística de la población afroperuana, reflexión que ha sido fundamental en el proceso de empoderamiento y visibilidad del aporte de este sector poblacional a la cultura nacional, así como en su lucha contra la exclusión y el racismo todavía vigentes en nuestro país. Su obra es, por último, un referente central en las demandas contemporáneas de la población afroperuana de cara al resto de la sociedad peruana, contribuyendo significativamente a la salvaguardia de su patrimonio cultural inmaterial;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000405-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-PRM/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de la obra de Nicomedes Santa Cruz Gamarra motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de esta resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, *Declaratoria de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaración de interés cultural*, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el diario oficial *El Peruano*;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva N° 003-2015-MC, *Declaratoria de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaración de interés cultural*, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación, en el ámbito de obra de grandes maestros, sabios y creadores, **la obra de Nicomedes Santa Cruz Gamarra**.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial *El Peruano* y su difusión en la sede digital Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), conjuntamente con el Informe N° 000405-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC.

Artículo 3.- Notificar la resolución a los señores Pedro Nicomedes Santa Cruz Castillo y Luis Enrique Santa Cruz Castillo, así como ponerla en conocimiento de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana con el Informe N° 000405-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA

VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES